

# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

== **ACTA NUM. 58.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 08 minutos del día **6 de febrero de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

Julia

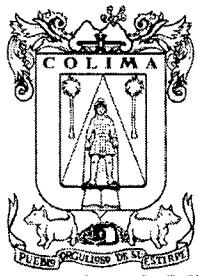
-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 56 y 57.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PUERTA DEL CAMINO REAL II", ubicado al norte de la ciudad.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación a la Clasificación de Areas del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, para la fracción norte de la parcela 83 ubicada al oriente de la Ciudad de Colima.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOMAS DE SAN GERMAN II", ubicado al sur de la ciudad.**-----
- IX. **Dictamen que autoriza dos solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- X. **Dictamen que autoriza seis solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- XI. **Asuntos Generales.**-----
- XII. **Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.**- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Profra.

M

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

María Eugenia Ríos Rivera, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada del Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

**CUARTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar las Actas N° 56 y 57 en la próxima sesión, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentó al H. Cabildo el informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función de Presidente Municipal.-----

**SEXTO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PUERTA DEL CAMINO REAL II", ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

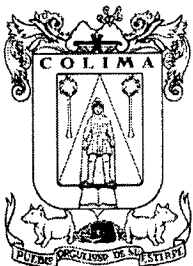
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. 02-S-1220/13, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para su conocimiento, análisis y aprobación, en su caso, el Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA DEL CAMINO REAL II", ubicado al norte de la ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:-----

**DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.**

Para una fracción de la parcela 41 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, con clave catastral 02-02-80-000-041-000, ubicada al nororiente de la ciudad de Colima, con una superficie escriturada de 5-40-64.28 has., donde se pretende hacer un aprovechamiento **COMERCIAL**, en una superficie de 48,560.28 M<sup>2</sup>, según consta en el oficio número 02-DGDUE-VS-002/2010, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 19 de enero de 2010, con la verificación de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de este desarrollo ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, el predio se localiza al sur en un **Área de Reserva Urbana a ocuparse a Mediano Plazo** y en la parte norte como **Área de Reserva Urbana a Ocuparse a Largo Plazo**. Se encuentra Zonificada como Comercial y de Servicios Regional (CR), sobre la autopista Colima - Guadalajara VR-1, así mismo como



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), sobre la vialidad Principal VP-2, una fracción al poniente como Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Media (CB-2).-----

## II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

a).- Escritura pública número 15,737 de fecha 26 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, titular de la Notaría Publica 10 de esta demarcación, misma que inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con el folio real No. 169374-1 en fecha 21 de abril de 2003, del que se desprende el Contrato de Compraventa, celebrada por el SR. GUILLERMO AVALOS GOMEZ, asistido por su esposa la SRA. GUILLERMINA VALDOVINOS PRECIADO, ambos representados por su Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y de dominio en forma limitada e irrevocable la SRA. CARMEN FERNANDEZ ESQUIVEL, y por la otra parte la SRA. LAURA XIMENA GIL FERNANDEZ, ROSA MARIA FERNANDEZ ESQUIVEL, JORGE MARTINEZ LIÑAN Y RODRIGO DE ALBA ARELLANO, quienes adquieren en Mancomún, proindiviso y por partes iguales, la fracción Poniente del predio rustico identificado como Parcela 41 Z-2P1/1, que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicada en este Municipio de Colima, con una superficie de 5-40-64.28 has., (Cinco Hectáreas, Cuarenta áreas, sesenta y cuatro punto veintiocho centiáreas), y las siguientes medidas y linderos:-----

**AL NORESTE.-** En 61.05 sesenta y un metros, cinco centímetros;

**AL SURESTE.-** En línea quebrada formada por siete tramos que mide 470. 34 cuatrocientos setenta metros, treinta y cuatro centímetros, libramiento de la carretera Guadalajara- Manzanillo de por medio, con la otra fracción de la parcela 41;

**AL SUROESTE.-** En 162.77 ciento sesenta y dos metros, setenta y siete centímetros, callejón del taconazo de por medio, con la parcela número 56; y

**AL NOROESTE.-** En línea ligeramente quebrada formada por cuatro tramos que mide 495.49 cuatrocientos noventa y cinco metros, cuarenta y nueve centímetros, con la parcela número 40.

b).- Escritura Pública No. 16,015 expedida ante la fe del Notario Público No. 10 diez, LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, de esta demarcación, con fecha 21 del mes de febrero del año 2003, en la que consta EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO EN FORMA LIMITADA, que otorgan los SRES.SRA. LAURA XIMENA GIL FERNANDEZ, MA. DEL CARMEN GIL FERNANDEZ, ROSA MARIA FERNANDEZ ESQUIVEL, JORGE MARTINEZ LIÑAN Y RODRIGO DE ALBA ARELLANO, a favor de la SRA. CARMEN FERNANDEZ ESQUIVEL, para que lo ejerza únicamente y exclusivamente en relación con la fracción Poniente del predio rustico identificado como Parcela 41 Z-2P1/1, que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicada en este Municipio de Colima, con una superficie de 5-40-64.28 has., (Cinco Hectáreas, Cuarenta áreas, sesenta y cuatro punto veintiocho centiáreas).-----

## III. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES.

-De la fracción Poniente del predio rustico identificado como Parcela 41 Z-2P1/1, que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicada en este Municipio de Colima, con una superficie de 5-40-64.28 has., (Cinco Hectáreas, Cuarenta áreas, sesenta y cuatro punto veintiocho centiáreas), con folio No. 169374-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de fecha 20 de noviembre de 2013, de la que se desprende que No reporta Gravámenes o limitaciones de dominio.-----

## IV. VERSION ABREVIADA.

Del proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA DEL CAMINO REAL II".-----

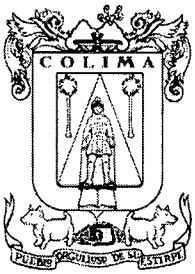
## V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo de pago con No. 01-392857, que ampara la cantidad de:-----  
\$26,700.30 (Veintiséis mil setecientos pesos 30/100 M.N.), a favor de la SRA. CARMEN FERNANDEZ ESQUIVEL., expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA de fecha 15 de noviembre de 2013, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización.-----

## VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-018/2012, de fecha 11 de mayo de 2012, signado por el ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ, (9A93C) en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica para la fracción del predio rustico identificado como parcela 41 Z-2 P1/1, localizado al nororiente de la ciudad de Colima.-----

b).- Oficio No. 02-CI-190/12 de fecha 08 de mayo de 2012, signado por el ING. OSCAR VALENCIA MONTES, en su carácter de Director General de la Comisión Intermunicipal de



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el que otorga la factibilidad para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. Debiendo considerar para el Servicio de Agua Potable la construcción de una línea de 3" de diámetro y entroncarse al Pozo "Mirador de la Cumbre", el cual se ubica al oriente del predio, respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario se deberá construir una línea 8" de diámetro desde la salida de su predio y entroncarse a la red ubicada en la calle sur de las instalaciones del Complejo Administrativo del Gobierno del estado, esquina con el Libramiento Ejercito Mexicano.

c).- Oficio número 401.F (4) 50.2012, de fecha 06 de agosto de 2012, suscrito por el Director del INAH, el DR. ROBERTO HUERTA SAN MIGUEL, en el que informa que una vez concluido el Estudio Arqueológico de Factibilidad realizado en el predio, es posible otorgar la factibilidad para realizar dicho proyecto, otorgando la liberación del terreno.

d).- Oficio No. CSCT-6.6-2348/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013, signado por el ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS, en su carácter de Director General, en que se informa que no existe inconveniencia para el desarrollo de un carril de servicio paralelo al límite del derecho de vía del libramiento dentro de su predio, ubicado aproximadamente en el km.1+100 S1 del Libramiento Ejercito Mexicano Sur.

e).- Certificación No. TMC-C-GPS-004/2012, de fecha 09 de agosto del 2012, signado por el ARQ. LUIS ARTURO VIERA QUIROZ en su carácter de Director de Catastro Municipal, extiende la CERTIFICACIÓN DE PUNTOS GPS, ampara una superficie de 4-74-61.18 Has.

**TERCERO.-** Que, conforme al Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA DEL CAMINO REAL II", el área objeto del presente Programa Parcial se localiza a 4.5 Km al norte del centro urbano, comunicada principalmente por el Libramiento oriente Ejercito Mexicano y la Avenida Diamantes en su lindero Norte, a una distancia de 250 metros del Tercer Anillo Periférico y del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado.

El área de aplicación del predio, motivo del presente Programa Parcial de Urbanización tiene una superficie real de 4-22-86.35 hectáreas que presenta una diferencia menor en 21.78 % de la extensión superficial de 5-40-64.28 hectáreas señalado en el documento de propiedad. Ya que como lo establece la Ley de Asentamientos Humanos, se asignaron los puntos de precisión GPS por la dirección de catastro del municipio de colima, lo anterior de conformidad a la certificación No. TMC-C-GPS-004/2012 de fecha 09 de agosto de 2012.

De acuerdo a la Memoria Descriptiva del Proyecto denominado "PUERTA DEL CAMINO REAL II", pretende urbanizar un total de 24 lotes los cuales se detallan a continuación:

### AREA VENDIBLE

Está integrada por una superficie de **30,576.24 M<sup>2</sup>** y representa el **72.30 %** de la superficie total del terreno; que se distribuyen en **23 lotes**, tal y como se describen a continuación:

**02** Lotes de tipo (MD-3), **CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA**, con una superficie de **1,336.59, M<sup>2</sup>**.

**15** Lotes de tipo (CB-2), **COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA**, con una superficie de **15,973.33 M<sup>2</sup>**.

**06** Lotes de tipo (CR) **COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES**, con una superficie de **13,266.32 M<sup>2</sup>**.

### AREA DE VIALIDAD

Está integrada por una superficie de **7,056.62 M<sup>2</sup>** y representa el **16.70 %** de la superficie total del terreno.

### AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se realizó de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, debiendo entregar un área de cesión de acuerdo **4,653.27 M<sup>2</sup>**, cediendo al ayuntamiento **01** lote para destino de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, con una superficie de **4,653.49 M<sup>2</sup>**.

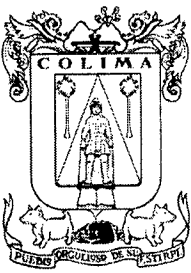
### RESUMEN GENERAL DE AREAS

AREA VENDIBLE	30,576.24 M <sup>2</sup>	72.30%
AREA DE VIALIDAD	7,056.62 M <sup>2</sup>	16.70%
AREA DE CESIÓN	4,653.49 M <sup>2</sup>	11.00%
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>42,286.35 M<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>

**CUARTO.-** Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA DEL CAMINO REAL II" tiene como objetivos específicos entre otros, los siguientes:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

- Integrar las 4-22-86.35 has., del terreno apto para los usos comerciales, que deberán ocuparse conforme a lo dispuesto en este Programa Parcial de Urbanización
- Permitir la lotificación de 2 lotes con usos más extensivos sobre el Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD-3, que se prevé en la continuidad de la Avenida Diamantes hacia la parte norte, 6 lotes de Comercios y Servicios Regionales CR dispersos en terrenos con frente al Libramiento, 15 lotes para Comercios y Servicios de Barrio Intensidad Media CB-2 y el Equipamiento para Espacios Verdes abiertos del centro vecinal, con un total de 24 lotes.
- Prever los mecanismos, programas de obras y acciones para dotar al fraccionamiento de los servicios urbanos básicos previsto por la Ley.
- Prever la integración de este fraccionamiento con usos CR, CB-2 y MD-3, de acuerdo a las grandes expectativas comerciales de la zona.
- Conservar los elementos arbóreos de la parte sur en el área de Jardín propuesta, y retirar el arbolado predominante existente en los linderos oriente, poniente y en una parte del centro del terreno, arbolado de tipo agropecuario que no se encuentra con ningún estatus de protección e inducir el arbolado de calles, en el jardín y las vías públicas y los espacios privados.

**QUINTO.-** Que el C. Director de Desarrollo Urbano **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2013, hace llegar a esta Comisión el Dictamen Técnico de Factibilidad del Programa Parcial de Urbanización denominado "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**", ya que satisface los requisitos solicitados por la Dirección, verificando la congruencia técnica legal, por lo que a solicitud de la **C. CARMEN FERNANDEZ ESQUIVEL** a través del **M.C. ARQ. FERNANDO VIDAURI DAVALOS**, perito en Proyectos de Urbanización registrado ante este H. Ayuntamiento con el número PU-03-03-RF, solicita de este H. Cabildo la aprobación del presente Programa Parcial.-----

**SEXTO.-** Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**", es de advertir que dicho proyecto cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 43, 58, 275, 276 y 277.-----

**SEPTIMO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

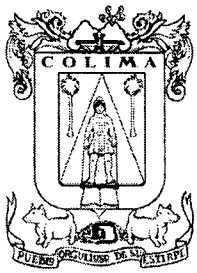
### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**", que promueve la **C. CARMEN FERNANDEZ ESQUIVEL**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al norte de la ciudad de Colima, el cual tiene una superficie total de **42,286.35 M<sup>2</sup>**, con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.-----

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

**TERCERO.-** Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.-----

**CUARTO.-** Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 21 veintiún días del mes de enero del 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEPTIMO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación a la Clasificación de Areas del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, para la fracción norte de la parcela 83 ubicada al oriente de la Ciudad de Colima, el cual se transcribe a continuación:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. S-1151/2013, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 207-DGDUEV/2013, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta la propuesta de modificación a la Clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, para la fracción norte de la parcela 83.

**SEGUNDO.-** Que, el Programa de Desarrollo Urbano, fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima en la Sesión de fecha 11 de octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha el 16 de diciembre de ese mismo año, y entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

**TERCERO.-** El Programa de Desarrollo Urbano de Colima, ubica a la zona objeto del presente estudio en un área de reserva urbana a ocuparse en el largo plazo (RU-LP-14), en dicho polígono intervienen 3 tipos de zonificación: Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3, Habitacional de Densidad Alta H4-13 y Espacios Verdes y Abiertos que corresponde a la zona federal del arroyo el Jazmín.

**CUARTO.-** De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el propietario SR. APOLINAR TORRES OROZCO, a través de su apoderado la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único el SR. RAMON DE LA MORA AVILA, solicitó a este H. Ayuntamiento la modificación a la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano Vigente en una fracción del Área de Reserva Urbana a ocuparse a largo plazo (RU-LP-14).

**Clasificación de áreas actual a modificar:**

**RU-LP-14 RESERVA URBANA A LARGO PLAZO. SUPERFICIE DE 20.66 HAS.**

**Clasificación de áreas propuesta:**

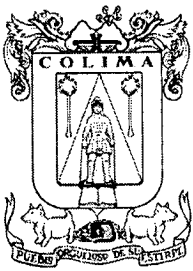
**RU-CP-76 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO. SUPERFICIE DE 8.09 HAS.**

**RU-LP-14 RESERVA URBANA A LARGO PLAZO. SUPERFICIE DE 12.57 HAS.**

En este caso la condición que da origen a la modificación, es que actualmente se cuenta con infraestructura y accesibilidad al predio, lo que no se tenía hace trece años cuando se autorizó el Programa de Desarrollo Urbano vigente.

**QUINTO.-** El predio se encuentra ubicado al oriente de la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre y tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste:** En 292.82m con parcela 77 callejón de Martha de por medio.
- Al Sureste:** En 392.55m con parcela 83.
- Al Suroeste:** En 269.82m con Ejido La Estancia.
- Al Noroeste:** En 370.08m con parcela 81.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

El predio tiene accesibilidad por la calle azucena, que pertenece al Programa parcial de urbanización **ANDARES DEL JAZMÍN**, mismo que promovió la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. y del cual ya ha sido incorporada la primera etapa, misma que incluye el puente sobre el arroyo "El Jazmin" que le da ingreso.

Dicha calle cuenta con un puente vehicular ya construido sobre el arroyo "El Jazmin", dicho puente fue construido con el permiso B00.E.51.4/000487 emitido por la CONAGUA el 01 de marzo de 2012.

Por lo que se refiere al servicio de agua potable, el organismo operador, en este caso CIAPACOV otorga la factibilidad de agua potable para lo cual se deberá de entroncar a la línea que alimenta el Pozo Francisco I. Madero, según lo hace constar el oficio no. 02-CI-DG-309/13 de fecha del 29 de julio de 2013. En cuanto al drenaje sanitario, el fraccionamiento se conectará a la red municipal de la colonia Francisco I. Madero. Lo anterior según lo indica el oficio de factibilidad de servicios no. C1-DG-309/11 emitida por la CIAPACOV el 29 de julio de 2013.

En el área existe cobertura de energía eléctrica, por lo que no representa problema alguno para el suministro de este servicio según el oficio no. DPC-010/2013 emitido por la Comisión Federal de Electricidad el 28 de enero de 2013.

El predio ya ha sido liberado por parte del INAH según lo hace constar el oficio CINAHC-DIR-243/2011 de fecha del 19 de abril de 2011.

Proximidad con el Área urbanizada del Centro de Población. El predio se encuentra frente a un área que actualmente está siendo urbanizada por la empresa que promueve el presente.

**SEXTO.-** Que la presente modificación se detalla a continuación:

**Clasificación de Áreas.**

**Clasificación de áreas actual a modificar:**

**RU-LP-14 RESERVA URBANA A LARGO PLAZO.**

**RU-LP-14** Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de **20.66 hectáreas**. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-7, al oriente por la vialidad de proyecto VP-8, que corre anexa a el área de preservación AP-11, correspondiente al arroyo Las Grullas; al sur por el área IE-SR y al poniente por la vialidad de proyecto VP-7, que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo "El Jazmin".

La superficie que se estableció para esta reserva urbana a largo plazo RU-LP-14 se disminuye en has, quedando de la siguiente manera.

**RU-LP-14** Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de **11.97 hectáreas**. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-7, al oriente por la vialidad de proyecto VP-8 por la **RU-CP-76**, que corre anexa a el área de preservación AP-11, correspondiente al arroyo Las Grullas; al sur por el área IE-SR y al poniente por la vialidad de proyecto VP-7, que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo "El Jazmin".

**Clasificación de áreas propuesta:**

**RU-CP-76 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO.**

**RU-CP-76:** Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de **8.09 has.**, delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-7, al oriente y al sur por el área de reserva Urbana a largo plazo RU-LP-14 y al poniente por la vialidad de proyecto VP-7, que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo "El Jazmin".

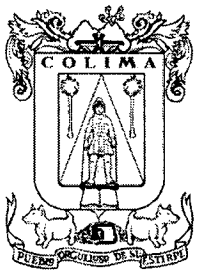
No se hacen modificaciones a la estructura urbana, así como tampoco a la zonificación.

**SEPTIMO.-** Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.

**OCTAVO.-** Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de Modificación a la Clasificación de áreas de la parcela 83, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 23 de octubre de 2013, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



# ACTAS DE CABILDO

174v

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

**NOVENO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Modificación a la Clasificación de áreas del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, para la fracción norte de la parcela 83 ubicada al oriente de la ciudad de Colima, que promueve el propietario **SR. APOLINAR TORRES OROZCO**, a través de su apoderado la Empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, representada por su Administrador Único **SR. RAMON DE LA MORA AVILA**.

Clasificación de áreas actual a modificar:

**RU-LP-14 RESERVA URBANA A LARGO PLAZO. SUPERFICIE DE 20.66 HAS.**

Clasificación de áreas propuesta:

**RU-CP-76 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO. SUPERFICIE DE 8.09 HAS.**

**RU-LP-14 RESERVA URBANA A LARGO PLAZO. SUPERFICIE DE 12.57 HAS.**

**SEGUNDO.-** Procédase a realizar la publicación e inscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de enero del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

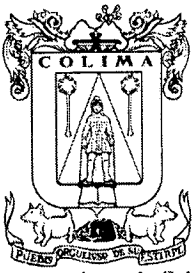
**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**LOMAS DE SAN GERMAN II**", ubicado al sur de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. S-1127/2013, suscrito por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión la comunicación suscrita por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto de modificación al Programa Parcial de urbanización denominado "**LOMAS DE SAN GERMAN II**".

**SEGUNDO.-** Que el Programa Parcial de Urbanización "**LOMAS DE SAN GERMAN II**", fue aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2010, y publicado en el periódico Oficial denominado "**EL ESTADO DE COLIMA**", el día 18 de diciembre de 2010., conforme a la memoria descriptiva, consideraba lo siguiente:





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

NUM. DE MANZ.	NUM. DE LOTE	LOTES		DESTINOS		TOTAL
		USO	SUPERFICIE	DESTINO	SUPERFICIE	
M-181	1	MD-3	139.93			139.93
M-178	1	MD-3	8,140.89			8,140.89
M-177	2	MD-3	7,188.41			7,188.41
M-179	1	MD-3	7,573.76			7,573.76
M-180	9			EI	7,251.45	7,251.45
	8			EV	7,834.24	7,834.24
	7	MB-3	1,519.92			1,519.92
	1	MD-3	7,679.76			7,679.76
M-182	1	MD-3	309.28			309.28
M-176	6	MB-3	6,399.45			6,399.45
	7	AG	5,169.64			5,169.64
<b>TOTAL</b>			<b>44,120.81</b>		<b>15,085.69</b>	<b>59,206.50</b>

Superficie de vialidad **16,958.39**

**TOTAL DE ÁREA DE APLICACIÓN 76,164.89m<sup>2</sup>**

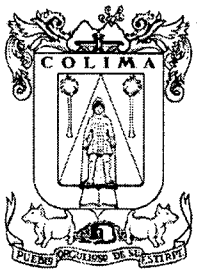
"El área de estudio en la cual se ubica el predio de aplicación y donde se construirán las instalaciones de un EI dentro del fraccionamiento Lomas de San Germán II, se localiza al sur de la zona urbana de la cabecera municipal de Colima. Este equipamiento colindara al norte con la vialidad Liceo de Barones y con el Centro Estatal de Cancerología.-----

El área de aplicación del presente Programa, está conformada por 19 vértices que forman el polígono del área de estudio descontando el polígono B producto de la modificación al PPU Lomas de San Germán con superficie de 3,674.558 m<sup>2</sup> (según levantamiento topográfico). Quedando una superficie de aplicación de 76,164.89m<sup>2</sup>.-----

El Área de aplicación tiene una Superficie Total de 76,164.89 M2 y comprende 11 lotes de los cuales 2 lotes son para destino urbano EI y EV, 6 son MD-3, 2 MB-3 y 1 (resto) es AG. La lotificación propuesta se desglosa en la siguiente tabla:-----

Relación de lotes por manzana  
Resumen de áreas

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Área resto AG	5,169.64 m <sup>2</sup>	6.79%
Área de cesión para vialidad	16,958.39m <sup>2</sup>	22.27%
Área para EI (CENTRO DE REHABILITACION DE ADICIONES)	7,251.45 m <sup>2</sup>	9.51%
Área para EV (Espacios Verdes y Abiertos) área de cesión	7,834.24 m <sup>2</sup>	10.29%
Área vendible MD-3	31,031.80m <sup>2</sup>	40.74%
Área vendible MB-3	7,919.37m <sup>2</sup>	10.40%
<b>Superficie total del Área de Aplicación</b>	<b>76,164.89m<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>



# ACTAS DE CABILDO

175v

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

### Calculo de área de cesión

uso	Superficie vendible	Porcentaje de cesión según RZMC	Superficie a ceder
MD-3	31,031.80	20%	6,206.36m <sup>2</sup>
MB-3	7,919.08	20%	1,583.87m <sup>2</sup>
<b>Total a ceder por reglamento:</b>			<b>7,790.23m<sup>2</sup></b>
<b>Sup. a ceder en proyecto:</b>			<b>7,834.24m<sup>2</sup></b>
<b>SUPERAVIT:</b>			<b>44.01m<sup>2</sup></b>

Con la Modificación al trazo de la Avenida Liceo de Barones, el Gobierno del Estado afectó una superficie adicional de 1,578.28m<sup>2</sup>, por lo que el Municipio se compromete a descontar esta superficie del adeudo que el promotor tiene con esa autoridad, adeudo motivado por el pago del área de cesión para destinos del Programa Parcial de Urbanización "LOMAS DE SAN GERMÁN", para lo cual, el promotor propone que se descuente con base a los mismos valores comerciales establecidos en el avalúo que se tomó como base en el pago del área de cesión producto del PPU de "LOMAS DE SAN GERMÁN" publicado el 19 de abril del 2003.

**TERCERO.-** Conforme a los Antecedentes del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Urbanización "LOMAS DE SAN GERMAN II", se detalla que: -----

- En fecha 15 de septiembre del 2012, fue publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima, Colima", únicamente en lo concerniente a la rectificación del trazo de la vialidad primaria identificada como VP-11, que a su vez modifica el trazo de las manzanas 02-01-10-178 y 02-01-10-181, colindantes con esta vialidad principal- Avenida Liceo de Barones.-----
- El Gobierno del Estado a través de la SEDUR y en específico de su Dirección de Regulación y ordenamiento representada por el M. Arq. Santiago Ramos Herrera, funge como consultor urbano debido al interés que existe en que el PPU "LOMAS DE SAN GERMAN II", se adapte a la modificación publicada de la vialidad VP-11, que da acceso al equipamiento institucional "CENTRO DE CANCEROLOGÍA", promovido por el propio Gobierno del Estado.-----
- Derivado del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado, el H. Ayuntamiento de Colima y el Sr. JAVIER BAYARDO MONTES, quien cedió anticipadamente al Gobierno del Estado un terreno, originalmente propuesto para la construcción de un Centro de Rehabilitación de Adicciones y donde ahora se ubican las oficinas de la Secretaria de Salud, el Gobierno del estado se comprometió a elaborar el programa parcial de urbanización que regularizara dicha situación, además de restituirle al ayuntamiento dicho terreno por otro localizado en el Fraccionamiento Francisco Villa, razón por el cual se presenta este Programa Parcial. -----

**CUARTO.-** Que el proyecto de Modificación al Programa Parcial de Urbanización "LOMAS DE SAN GERMAN II", tiene como objetivo ser congruente con la modificación al trazo de la vialidad VP-11 Av. Liceo de Barones, y a su vez, modificar la zonificación y lotificación del mismo, con el objetivo de darle un mejor aprovechamiento al suelo, puntualizando las modificaciones siguientes:-----

I.- La manzana original 02-01-10-176 (11,569.09 M<sup>2</sup>) modificó su superficie y se dividió en 3 manzanas;

- Manzana 02-01-10-183 (7,669.55 M<sup>2</sup>),
- Manzana 02-01-10-184 (3,402.28 M<sup>2</sup>) y
- Manzana 02-01-10-176 (2,899.32 M<sup>2</sup>),

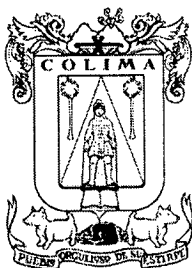
Separadas por calles locales, estas a su vez están subdivididas en lotes para distintos usos.

II.- La manzana 02-01-10-180, disminuyó en superficie, de 24,285.37 M<sup>2</sup> a 21,226.02 M<sup>2</sup> y se modificó su forma, conservando la mayor parte de sus usos y destinos originales, rectificando los ochavos en las esquinas de la misma, omitidos en el PPU original.-----

III.- Las manzanas 02-01-10-177 y 02-01-10-179, modificaron su superficie y se subdividieron al interior.

- 02-01-10-177 contaba con una superficie de 7,188.41 M<sup>2</sup> y finalmente queda con 7,184.87 M<sup>2</sup>.
- 02-01-10-179 contaba con una superficie de 7,573.76 M<sup>2</sup> y finalmente queda con 7,568.86 M<sup>2</sup>.

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

IV.- La manzana 02-01-10-178 se adaptó a la modificación al trazo de la vialidad principal VP-11, se modificó su superficie y se subdividió.

- 02-01-10-178 contaba con una superficie de 8,140.89 M<sup>2</sup> y finalmente queda con 5,536.91 M<sup>2</sup>.

V.- La manzana 02-01-10-182 no tuvo modificaciones.

VI.- La manzana 02-01-10-181 se adaptó a la modificación al trazo de la vialidad principal VP-11, se modificó su superficie.

- 02-01-10-181 contaba con una superficie de 139.93 M<sup>2</sup> y finalmente queda con 196.15 M<sup>2</sup>.

QUINTO.- Que de acuerdo, al Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 22 de octubre de 2013, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, informa que derivado de la solicitud que hace el Promotor FRANCISCO JAVIER BAYARDO MONTES, a través del M. ARQ. SANTIAGO RAMOS, para el trámite correspondiente a la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "LOMAS DE SAN GERMAN II", hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275,276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, otorgando la viabilidad técnica de la modificación.

SEXTO.- Que una vez analizadas las documentales anteriores, los municipales integrantes de la Comisión que dictamina procedieron al estudio de esta nueva versión, misma que se detalla a continuación: Las superficies de los lotes y manzanas así como sus usos específicos se desglosan de la manera siguiente:

No. De manzana	No. De Lote	Uso/Destino	Superficie M <sup>2</sup>
	1	MD-3	273.74
	2	H3-U	292.12
	3	MB-3	783.22
	4	H3-U	199.84
	5	H3-U	161.03
	6	H3-U	160.00
	7	H3-U	160.00
	8	H3-U	160.00
	9	H3-U	160.00

No. De manzana	No. De Lote	Uso/Destino	Superficie M <sup>2</sup>
	2	MD-3	219.82
	3	H3-U	1,470.34
	4	AG	4,945.83
02-01-10-183	5	H3-U	461.03
	6	H3-U	250.37
	7	H3-U	250.16
	<b>Total</b>		<b>7,669.55</b>

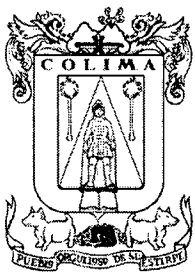
	10	H3-U	160.00
	11	H3-U	160.00
	12	H3-U	172.13
	13	H3-U	210.19
	14	MD-3	248.88
	15	MD-3	250.00
	16	MD-3	250.16
	17	MD-3	250.57
	18	MD-3	250.92
	19	MD-3	250.93

No. De manzana	No. De Lote	Uso/Destino	Sup. M <sup>2</sup>
	1	H3-U	159.34
	2	H3-U	168.18
	3	H3-U	165.99
	4	H3-U	161.93
	5	H3-U	157.87
	6	H3-U	153.81
	7	H3-U	168.18
	8	H3-U	171.95
	9	H3-U	166.22

No. De manzana	No. De Lote	Uso/Destino	Sup. M <sup>2</sup>
	6	EV	932.30
	7	MB-3	1,118.42
	8	H3-U	168.60
2-01-10-176	9	H3-U	170.00
	10	H3-U	170.00
	11	H3-U	170.00
	12	H3-U	170.00
	<b>Total</b>		<b>2,899.32</b>

	10	H3-U	168.79
	11	H3-U	161.17
	12	H3-U	158.85
	13	H3-U	160.00
	14	H3-U	160.00
	15	H3-U	160.00
	16	H3-U	160.00
	17	H3-U	160.00
	18	H3-U	160.00
	19	H3-U	160.00

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



# ACTAS DE CABILDO

176v

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

	20	MD-3	250.93
	21	MD-3	250.32
	22	MD-3	256.21
	23	MD-3	225.72
	<b>Total</b>		<b>5,536.91</b>

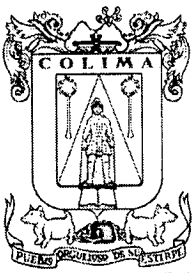
	20	H3-U	160.00
	21	H3-U	160.00
	<b>Total</b>		<b>3,402.28</b>

No. De manzana	No. De Lote	Uso/Destino	Superficie
02-01-10-180	1	MD-3	7,438.02
	2	EV	6,536.55
	3	E	7,251.45
	<b>Total</b>		<b>21,226.02</b>

No. De manzana	No. De Lote	Uso/Destino	Superficie	
02-01-10-177	Lote 1 forma parte del PPU Centro Estatal de Cancerología			
	1	IN	398.87	
	2	H3-U	170.00	
	3	H3-U	170.00	
	4	H3-U	170.00	
	5	H3-U	170.00	
	6	H3-U	170.00	
	7	H3-U	170.00	
	8	H3-U	170.00	
	9	H3-U	218.37	
	10	H3-U	196.29	
	11	MB-3	2,143.68	
	12	H3-U	189.52	
	13	H3-U	197.02	
	14	MD-3	264.37	
	15	MD-3	253.05	
	16	MD-3	252.64	
	17	MD-3	252.24	
	18	MD-3	251.83	
	19	MD-3	251.42	
	20	MD-3	251.01	
	21	MD-3	250.61	
	1	MD-3	249.08	
	2	H3-U	196.96	
	3	H3-U	190.00	
	4	H3-U	190.00	
	5	H3-U	196.78	
		<b>Total</b>		<b>7,184.87</b>

No. De manzana	No. De Lote	Uso/Destino	Superficie
02-01-10-179	1	MD-3	250.66
	2	H3-U	193.32
	3	H3-U	190.48
	4	H3-U	190.45
	5	H3-U	193.22
	6	H3-U	185.95
	7	H3-U	160.00
	8	H3-U	160.00
	9	H3-U	160.00
	10	H3-U	160.00
	11	H3-U	160.00
	12	H3-U	160.00
	13	H3-U	160.00
	14	H3-U	160.00
	15	H3-U	160.00
	16	H3-U	185.58
	17	H3-U	193.50
	18	MB-3	2,130.39
	19	H3-U	189.61
	20	H3-U	192.36
	21	MD-3	397.21
	22	MD-3	252.81
	23	MD-3	252.41
	24	MD-3	377.81
	25	MD-3	251.43
	26	MD-3	251.03
	27	MD-3	250.64
	<b>Total</b>		<b>7,568.86</b>

No. De manzana	No. De Lote	Uso/Destino	Superficie
02-01-10-181	1	MD-3	196.15
	<b>Total</b>		<b>196.15</b>



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

Los cambios a la zonificación se describen a continuación:

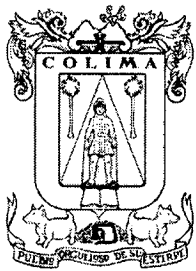
**TABLA DE MODIFICACIONES A LA ZONIFICACIÓN.**

No. de manzana -publicación-	Uso o destino -publicación-	Modificaciones	No. de manzana modificación	Uso o destino modificación
02-01-10-176	AG, MB3, EV, MD3	La manzana se dividió en 3 manzanas y se modificó la zonificación	02-01-10-183*	MD3(4 lotes), H3U (1 lote) y AG (1 lote)
			02-01-10-184*	H3U (21 lotes)
			02-01-10-176	MB3 (1 lote), H3U (5 lotes), y EV (1 lote)
02-01-10-178	MD1	Cambio su zonificación	Se conserva el No. de manzana pero se subdivide al interior	MD3 (11 lotes), MB3 (1 lote) y H3U (11 lotes)
02-01-10-177	MD3	Cambio su zonificación	Se conserva el No. de manzana pero se subdivide al interior	MD3 (9 lotes), MB3 (1 lote) y H3U (15 lotes)
02-01-10-179	MD3	Cambio su zonificación	Se conserva el No. de manzana pero se subdivide al interior	MD3 (8 lotes), MB3 (1 lote) y H3U (18 lotes).
02-01-10-181	MD3	Cambio su zonificación	Se conserva	MD3 (1 lotes)
02-01-10-182	MD3	Cambio su zonificación	Se conserva	MD3 (1 lotes)
02-01-10-180	MD3, EI y EV	Conserva su zonificación	Se conserva	MD3(1 lotes), EV(1 lote) y EI (1 lote)

**RESUMEN GENERAL DE AREAS MODIFICACION**

AREA	SUPERFICIE	%
AREA RESTO AG	4,945.83	6.49
AREA VENDIBLE	36,327.11	47.70
AREA DE CESION PARA VIALIDAD	20,171.65	26.48
AREA PARA EL CENTRO DE REHABILITACION DE ADICCIONES	7,251.45	9.52
AREA PARA EV	7,468.85	9.81
SUPERFICIE TOTAL DE AREA DE APLICACION	76,164.89	100.00

**SEPTIMO.-** Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LOMAS DE SAN GERMAN II", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Por lo que con fundamento en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y



# ACTAS DE CABILDO

177v

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, esta Comisión determina viable someter a aprobación del H. Cabildo, el proyecto materia del presente dictamen.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

## ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**LOMAS DE SAN GERMAN**", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que se encuentra ubicado al sur de esta Ciudad de Colima, y que tiene una superficie de aplicación de **76,164.89 M<sup>2</sup>**, con las modificaciones referidas en el **CONSIDERANDO SEXTO** de este Dictamen.-----

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**LOMAS DE SAN GERMAN II**", a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.-----

**TERCERO.-** Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

**CUARTO.-** Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 días del mes de enero del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**NOVENO PUNTO.-** La Regidora C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza dos solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

## CONSIDERANDO-----

**PRIMERO.-** Que mediante memorándums No.S-1230/2013 y S-503/2014, de fechas 29 de noviembre de 2013 y 09 de enero del presente año, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, DOS solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

**TERCERO.-** Que adjunto al memorándum de la Secretaria de este H. Ayuntamiento se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí** son **Aptas** para su funcionamiento.-----



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**CUARTO.** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las cuatro solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:-----

“... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos:-----

**QUINTO.-** De acuerdo con el Artículo 4º, fracción XV, el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, define la **AUTORIZACIÓN**, Como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender o vender y consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.-----

**SEXTO.-** Que en lo relativo a las dos solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

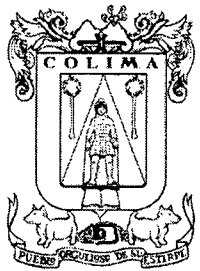
**ACUERDO.**-----

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de DOS Licencias para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

3139 23/12/2013	<b>APERTURA.</b> <b>RESTAURANTE "A", CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.</b>	<b>MARIA LUISA GAITAN ARAIZA.</b> Tercer Anillo Periférico No. 69., Col. Residencial Esmeralda, Colima, Col.
3108 26/11/2013	<b>APERTURA.</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, EN ZONA RURAL.</b>	<b>MARIA ROSA REYES AVALOS.</b> Carretera Las Guásimas, Col. Conocida, El Alpuyequito, Colima, Col.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 21 días del mes de enero del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMO PUNTO.-** La Regidora C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza seis solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándums No.S-1230/2013 y S-503/2014, de fechas 29 de noviembre de 2013 y 09 de enero del presente año, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, SEIS solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

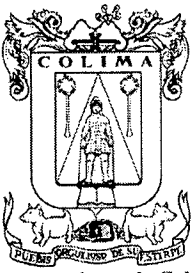
**TERCERO.-** Que adjunto al memorándum de la Secretaria de este H. Ayuntamiento se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí** son **Aptas** para su funcionamiento.

**CUARTO.** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las cuatro solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y



# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

**QUINTO.-** De acuerdo con el Artículo 4º, fracción XV, el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, define la AUTORIZACIÓN, Como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender o vender y consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.

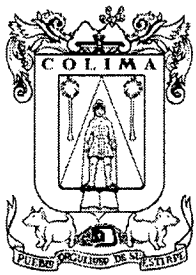
**SEXTO.-** Que en lo relativo a las seis solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

**ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de SEIS Licencias para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3143 09/01/2014 S-16/2014	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA,</b> <b>VINOS Y LICORES</b> Nombre Comercial:	<b>MARCO ANTONIO PEREZ GARCIA</b> Av. Tecnológico # 21-B, Colonia Lomas de Vista Hermosa, Colima, Col



# ACTAS DE CABILDO

179V

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

3146 10/01/2013 S-16/2014	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA,</b> Nombre Comercial: <b>"ABARROTOS CLAUDIA"</b>	<b>CLAUDIA GRISELDA JIMENEZ SOLORIO</b> Santa Martha # 1537, Colonia Gustavo Vázquez Montes II, Colima, Col.
3138 23/12/2013 S-03/2014	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES</b>	<b>CHRISTIAN CASTILLO TRUCIOS</b> Av. Constitución No. 1395-C, Colonia Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.
3088 07/11/2013	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES</b> Nombre Comercial: <b>"MI PIRAGUA"</b>	<b>HUBER ORTEGA PADILLA</b> Av. Pino Suarez #303, Colonia Fátima, Colima, Col.
2999 02/09/2013	<b>CAMBIO DE GIRO A:</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES</b> <b>LICENCIA ACTUAL: No. B-1615</b> Nombre Comercial: <b>"ABARROTOS LIZ"</b>	<b>CLARA ELIZABETH HERRERA RIVERA</b> Prolongación Benito Juárez # 1051, Colonia Bosques del Sur, Colima, Col.
3110 27/11/2013	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.</b> Nombre Comercial: <b>"ABARROTOS LA VIRGENCITA"</b>	<b>GUADALUPE BERENICE DE LA O ALVARADO</b> Ignacio López Rayón #1382, Colonia La Virgencita, Colima, Col.

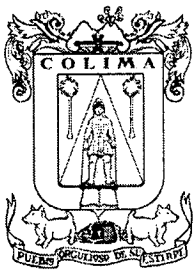
**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 27 días del mes de enero del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOPRIMER PUNTO.-** En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

**UNO.-** El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez comentó: En el programa que implementé de visitas a las colonias cada semana denominado "Caminando Colima", derivado de estos recorridos y de este contacto permanente con los ciudadanos surgen peticiones y planteamientos que la gente considera importantes en sus colonias, algunos de ellos tienen que ver con la Dirección de Obras Públicas y precisamente como estamos en el procedimiento de elaborar el POA 2014, que es un documento muy importante que va a regir el proyecto de la administración en materia de obra pública y respetando los causes que tiene la propia Comisión y el trabajo que se está realizando al interior de las propias fracciones, aprovecho la ocasión para presentar un total de 24 acciones, y no quisiera que porque lo plantea un regidor de oposición se desestimarán, usted ha



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Uca

dicho Presidente que las obras que se van a realizar son las que la gente pide, espero sensibilidad de este Cabildo y sensibilidad de la propia Comisión de Obras Públicas porque muchos son temas que tienen muchos años. Acto seguido detalló algunos problemas en diversas colonias del municipal. Asimismo, indico: voy a hacer entrega del documento Presidente con la petición y solicitud al Cabildo y a todos los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de que lo revisen de forma concienzuda y se pudieran tomar en consideración, yo sé que hay muchas peticiones pero éstas son peticiones directas que la gente nos ha hecho y que son temas sensibles y que ellos agradecerán mucho a este Cabildo y a esta Administración que se pudieran llevar a cabo.-----

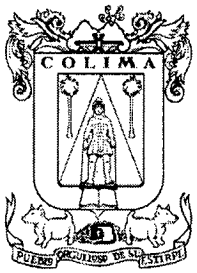
El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Gracias Regidor.-----

**DOS.-** El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés dio lectura al Punto de Acuerdo que propone se instruya al Presidente Municipal rinda un informe de las acciones que en materia de prevención del delito se han realizado en el Municipio de Colima. Asimismo, para que en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 310, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 30 de Septiembre del año 2000, exprese su aceptación o negativa a asumir el servicio y la función de seguridad pública, fundando y motivando el sentido de su determinación. El Punto de Acuerdo se integra a los anexos de la presente acta.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Gracias Regidor, el asunto se turnará a la Comisión correspondiente para analizar el tema.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Ojalá que este punto de acuerdo no corra con la misma suerte de los puntos de acuerdo que tienen más de un año guardados en la congeladora.-----

Sobre el mismo tema el Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez realizó diversos comentarios destacando como relevante y serio dicho tema, mismo que cuestionó en el Programa de Prevención de la Violencia y manifestó que el día de ayer había visitado la Colonia Corregidora donde le dieron a conocer diversos problemas de seguridad, que ya había preguntado sobre el particular cuando se aprobó el Reglamento de Seguridad Pública en el sentido de que era una oportunidad para iniciar el proceso de asumir la



# ACTAS DE CABILDO

180v

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

seguridad pública, tema que no es sencillo, invitando a reflexionar sobre esta situación, no en los términos que lo hizo el Regidor Profr. Nicolás, pero sí que lo retomemos para que esta Administración en el momento adecuado tome una decisión.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Ha transcurrido el 50% del tiempo de la administración y por lo que se ve el asunto de seguridad no figura en la agenda del Presidente Municipal.-----

**TRES.-** El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés comentó: El día de hoy en un rotativo estatal nos dedican una nota en el Jueves Político, que quiero leer porque es un tema que yo planteé desde noviembre del año pasado y sigue en la congeladora. Acto seguido dio lectura a la publicación mencionada.-----

A continuación, dio lectura al documento mediante el cual exhorta públicamente al Presidente Municipal para que dé cumplimiento al Reglamento del Gobierno Municipal y se dictamine la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, para prohibir a los agentes de tránsito y vialidad municipal la retención o aseguramiento de los mencionados objetos. El documento se integra a los anexos de la presente acta.-----

**CUATRO.-** El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés entregó el Informe Trimestral de Actividades.-----

**CINCO.-** El Regidor Lic. Jesús Alberto Partida Valencia entregó el Informe Trimestral de Actividades.-----

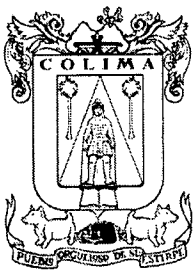
**DECIMOSEGUNDO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 14 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

**PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,**  
Presidente Municipal.

**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

**M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.**  
Síndico Municipal.




H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

## REGIDORES:

  
LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.

  
PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.

  
C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

  
LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

  
LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

  
ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.

  
LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.

  
LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.

  
LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO.

  
PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.



Las presentes firmas corresponden al Acta N° 58, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 6 de febrero de 2014.

\*vero



